III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48 NUEVO BAZTÁN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 09/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2023.

Publicado el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 202, del 25 de agosto de 2023.

Publicada la corrección del error material detectado en el anterior anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 212, del 6 de septiembre de 2023.

Transcurrido el plazo de audiencia pública sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo, como sigue a continuación:

ALTA GASTOS

CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	357.400 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	10.000 €
	TOTAL	**367.400 €**

ALTA INGRESOS

CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	367.400 €
	TOTAL	**367.400 €**

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Nuevo Baztán, a 22 de septiembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/16.222/23)

BOCM-20231005-48